

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3155
Corrientes, 20 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN

N° 499/19: Autoriza a la celebración de Convenio con las Concesionarias del Transporte ERSÁ URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, por el periodo correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019 y aprobar el modelo de convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

N° 502/19: Autoriza la realización del evento especial “Edición 2019 de los Carnavales Correntinos”, y habilitar el “Corsodromo Nolo Alias” a partir del 8 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2019.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 460/19: Declara el cese por fallecimiento del agente Quiroz Reinaldo Agustín.-

N° 461/19: Declara el cese de la agente OLGA ARCE DE PORTILLO, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

N° 462/19: Declara la cesantía del agente Bartoloni Daniel Didio, por haber incurrido en la causal de incompatibilidad.-

N° 463/19: No hace lugar a la solicitud del puesto vacante del ex agente Falcón José Ramón, a su hija Falcón Patricia Itati.-

N° 464/19: Acepta la renuncia al cargo efectuada por el agente Galarza Bernardino Eleuterio, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

N° 465/19: Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente Romero Rodríguez Ana Graciela, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

N° 466/19: No hace lugar a la solicitud del agente Reguera José Eduardo.-

N° 467/19: Autoriza el traslado solicitado por la agente Cantero Alba Luz, a la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

N° 468/19: Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente Mierez Lelia, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

N° 469/19: No hace lugar a la solicitud del puesto vacante por fallecimiento del ex agente Morales Rubén Leopoldo, a su hija Sra. Morales Mirian Elizabeth.-

N° 470/19: No hace lugar al pedido del puesto vacante de su extinto padre, solicitado por el Señor Francisco Romero.-

N° 471/19: Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente Ledesma Nilda Graciela, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

N° 472/19: Acepta la renuncia al cargo efectuada por el agente Lezcano Julia Dora, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria por Anses.-

N° 473/19: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por la agente Flores Lorena Elizabeth.-

N° 474/19: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por la agente Verón Érica Salome.-

N° 475/19: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por el agente Ávila Rodolfo Alberto.-

N° 476/19: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por el agente Castillo Rito Alberto.-

N° 477/19: Declara la cesantía del agente Blanco Nasario Ignacio por haber incurrido en la causal de incompatibilidad.-

N° 478/19: Declara la Cesantía del agente Fernández Gabriel Horacio, por haber incurrido en inasistencias injustificadas.-

N° 479/19: Autoriza el traslado solicitado por razones de servicio al agente Sotelo Salomón Rodrigo Maximiliano, a la Dirección General de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.-

N° 480/19: Autoriza el traslado solicitado por la agente Álvarez Norma Beatriz, a la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

N° 481/19: Autoriza el traslado solicitado por la agente Ortomann Mercedes Yanina a la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

N° 482/19: Autoriza el traslado solicitado por la agente Bordón Luisa Guadalupe a la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

N° 483/19: Autoriza el traslado solicitado por la agente Ojeda Margarita Beatriz a la División Casa del Bicentenario, dependiente de la Secretaria de Cultura, Turismo y Deportes.-

N° 484/19: Autoriza el traslado solicitado por la agente González Mercedes Itati, a la Delegación B° Víctor Cola dependiente de la Subsecretaria de Cambio Cultural y Ciudadana, Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

N° 485/19: Traslada a la agente legre Fernando Marcelino, a la subsecretaria de Transporte, dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

N° 486/19: Traslada a la agente Mallea Maria Candelaria la División Orquesta y Coro, dependiente de Turismo, Cultura y Deporte.-

N° 487/19: Autoriza el traslado solicitado por el agente Olivari Marcelo Emilio, a la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana.-

N° 488/19: Autoriza el traslado solicitado por razones de servicio, a favor del agente Acosta Cristian Diego, a la Dirección General de Turismo, de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.-

N° 489/19: Autoriza el traslado solicitado por razones de servicio, a favor del agente Romero Francisco Manuel, a la Dirección General de Playas y Balnearios de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.-

N° 490/19: Autoriza el traslado solicitado por razones de servicio, a favor del agente González Herminio Inocencio, a la Secretaria de Higiene y Uso de Espacio Público de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

N° 491/19: Autoriza la Renovación de Reducción Horaria, por disminución en su capacidad física a la agente Sena Rosario.-

N° 492/19: Reencasillar a los agentes Aramayo Adriana Raquel, García Francisco Miguel y Surraco Diego Gastón, en el Agrupamiento 20 Nivel 8, Asigna el Adicional por “Responsabilidad Profesional”

N° 493/19: Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Herrera Carlos Luis.-

N° 494/19: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Señora GENOFF LILIANA, ratificando en todos sus términos la Resolución N° 200 de fecha 06/02/2017.-

N° 495/19: Concede el interno 01 a la Licencia N° 180, perteneciente al Sr. Centeno Alberto Delfor, para el Servicio de Taxi. Habilita al Dominio AB749GU.-

N° 496/19: Reconoce el gasto realizado a favor de la firma: “FERNANDO EZEQUIEL RODRIGUEZ GOMEZ”.-

N° 497/19: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida a la firmante Sra. Graciela Velásquez, para operar en la cta. cte. del Banco de Corrientes. Designa como responsable a operar en la cta. cte. al Cdor. Edgar Aníbal Mosqueda.-

N° 498/19: Reconoce el gasto efectuado por la Secretaria Privada, a favor de la firma FERRETERIA DON ÑATO.-

N° 500/19: Reconoce el gasto a favor de la firma: Mega Rubro de Hugo Orlando Duarte.-

N° 501/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Frette Ramón Oscar.-

N° 503/19: Autoriza la celebración de contrato con la Señora Almada Itati de los Milagros, Señora Rey Analia Isabel y Señor Sosa Leonardo Gabriel, quien cumplirán las funciones que le sean asignadas.-

N° 504/19: Autoriza la celebración de contrato y Asigna interinamente funciones de Jefe de Departamento de Coordinación de Proyectos y Asesoramiento, dependiente de la Dirección de Gabinete de Desarrollo Social al Señor Fernández Aranda, Gustavo Marcos Feliciano.-

N° 505/19: Autoriza la celebración de contrato con el Señor Romero Antúnez Miguel Andrés, Morrilla Billordo Juan Cruz, Tellier Leonardo Daniel, Segovia Pujol Gustavo Hernán, quien cumplirán las funciones que le sean asignadas.-

N° 506/19: Deja sin efecto a partir del 01/02/2019, el número de orden 21 del Anexo I y a partir del 15/02/2019 el número 23 del Anexo I de la Resolución 009 de 02/01/2019.-

N° 507/19: Autoriza la celebración de contrato con la Señora Monzón Cecilia Elizabeth, quien cumplirá las funciones que le sean asignadas en Viceintendencia.-

N° 508/19: Acepta la renuncia al cargo efectuada por el agente Burlli Alejandro Juan, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

N° 509/19: Acepta la Renuncia al cargo por el agente Bordas Jorge Ramón, por razones particulares.-

N° 510/19: Deja sin efecto la Disposición SCG N° 027 de fecha 04 de Febrero de 2018.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Desarrollo Humano

N° 063/19: Aprueba el Concurso de Precios N° 13, adjudica la compra en forma directa por concurso de precios a favor de la firma “FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S”.-

N° 064/19: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma “CUFFIA JUNIORS SIMPLE ASOCIACION”.-

N° 065/19: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma “AYACUCHO S.R.L.”.-

N° 066/19: Adjudica la compra en forma directa por concurso de precios a favor de la firma “FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S”.-

Resolución N° 499

Corrientes, 19 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente 462-S-2019, por el cual la Secretaria de Hacienda solicita informe sobre cantidad de pasajeros transportados de enero a diciembre de 2018 y la Ordenanza 5877 de creación del Boleto Estudiantil Gratuito y las Resolución N° 1046/14 que autoriza el Convenio de pago suscripto con las prestadoras del sistema de transporte de pasajeros de esta jurisdicción municipal y la Ordenanza N° 6283 que regula el sistema de transporte de pasajeros local; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Señor Secretario de Hacienda solicita detalle de cantidad de pasajeros transportados de enero a diciembre de 2018.-

Que, a fojas 03 el Subsecretario de Transporte eleva informe al respecto.-

Que, a fojas 04/05 la Subsecretaria de Hacienda elabora cálculo de los importes para abonar los subsidios mensuales.-

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha resuelto mantener el beneficio de gratuidad del boleto estudiantil originado en la Ordenanza N° 5877 y ratificado por la Ordenanza N° 6283, debiendo proveer las partidas presupuestarias a tales fines.-

Que, por el Art. 2 de la Ordenanza N° 5877 prevé la incorporación presupuesto municipal de los recursos necesarios para afrontar el pago a la empresa prestadora del subsidio correspondiente al volumen de pasajeros alcanzados por este beneficio.-

Que, corresponde ajustar la operatoria del beneficio del boleto estudiantil a la modalidad establecida en la Ordenanza N° 6283 artículo 49 inciso 6.-

Que, a fojas 07 se adjunta el comprobante de afectación preventiva del gasto de la Dirección General de Contaduría.-

Que, a fojas 12/13 obra Dictamen N° 153 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la celebración de Convenios con las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, por el periodo correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019 y aprobar el modelo de convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente por la suma total de \$ 56.400.000 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), pagaderos en cuotas iguales y consecutivas, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaria de Movilidad y Seguridad Ciudadana, a favor de las concesionarias del Sistema de Transporte Urbano de Pasajero local conforme el siguiente cuadro:

Para las prestadoras corresponde el pago efectivo mensual de los siguientes importes:

EMPRESA	C.U.I.T.	IMPORTE
ERSA URBANO S.A.	30-70778883-2	\$ 2.700.000
TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. U.T.	30-71526352-8	\$ 1.200.000
MIRAMAR ESTRELLA	30-71526681-0	\$ 800.000

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a afectar e imputar el pago de la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones de las mismas.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a generar la instrumentación de compensaciones de obligaciones adeudadas por las empresas concedentes del sistemas de transporte de pasajeros local, en caso de existir diferencias entre la equivalencia de pasajeros que se abona conforme el artículo 2° de la presente resolución y lo efectivamente transportado, de acuerdo a las certificaciones de pasajeros totales beneficiarios a cargo de la subsecretaria de Transporte Municipal.-

Artículo 5°: Instruir a la Escribanía Municipal a que complete la suscripción de las Prórrogas de los Contratos de Concesión de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.-

Artículo 6°: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 7°: Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretaria de Coordinación Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JORGE RUBEN SLADEK UFFERMAN
Secretario de Movilidad Urbano y Seguridad Ciudad
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 502

Corrientes, 19 de Febrero de 2019

VISTO:

El expediente N° 380-F-2018, Caratulado: “FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX) REF: CUMPLIMIENTO RESOLUCION N° 730/12 ADJUNTA EN SOBRE CERRADO PROPUESTA DEFINITVA ANUAL P/LA EDICION 2019 CARNAVALES OFICIALES – CTES”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la autorización de la “Edición 2019 de los Carnavales Correntinos” como evento previsto en el artículo 36 del Código de Nocturnidad en el pedio situado sobre Ruta Nacional N° 12, en intersección con el acceso a la zona del Perichon, conocido como Cosodromo Nolo Alias.-

Que, a fs. 1 y 96 obra nota de la Empresa FEG S.A y de la Dirección legal de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, con el objeto del inicio del procedimiento administrativo que corresponda, para la realización de los carnavales Correntinos Edición 2019, dictando las normas legales pertinentes encuadradas en la Ordenanza N° 5800.-

Que, por resolución N° 1269/18 se estableció la fecha de Edición de Carnavales 2019 a realizarse en el Corsodromo Nolo Alias.-

Que, a fs. 103/153 se agrega Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil CHUBB, para participantes.-

Que, a fs. 163/215, se agrega Plan de Emergencia y Evaluación y Memoria de Cálculo de Tribunas Modelos suscripto por el Arquitecto Facundo Imfeld.-

Que, a fs. 216 se agrega Plano de Tribunas certificado por el Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura, y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.-

Que, a fs. 155/158 la Empresa adjudicataria FEG Entretenimientos S.A. adjunta Contrato de permiso de Uso Oneroso entre el Gobierno de la Provincia, en cuya clausula Octava asuma la responsabilidad directa de daños ocasionados a terceros en el evento.-

Que, a fs. 160/162 obra Constancia de Asesoramiento Técnico de Medidas de Seguridad contra Incendios efectuado por la Unidad Especial de Bomberos de la Provincia de Corrientes.-

Que, a fs. 228 la Secretaria de Infraestructura, eleva informe de fs. 225 del área de Fiscalización Urbana, estimado que corresponde certificar uso de suelo Conforme.-

Que, a fs. 223/224 se agrega informe de la Subsecretaria de Contralor Ambiental, emitiendo opinión satisfactoria para su habilitación.-

Que, a fs. 235/236 obra dictamen N° 0154 de fecha 18 de Febrero de 2019 el que en su parte pertinente dice: "...Analizadas las presentes actuaciones, este Servicio Jurídico Permanente observa que el proyecto de resolución traído a estudio, determina principalmente autorizar como evento especial la Edición 2019 de los Carnavales Correntinos por razones de índole cultural y habilitar a partir del 8 de Febrero hasta el 4 de Marzo de 2019 en el Corsodromo". Consideramos entonces, que el procedimiento administrativo llevado a cabo en el presente, debe encuadrarse en el Código Administrativo llevado a cabo en el presente, debe encuadrarse en el Código de Nocturnidad (Ordenanza N° 5800), toda vez que se trata del marco jurídico que regula las actividades en las que inciden factores relacionados con la convivencia, la seguridad, la salud y en consecuencia la vida de las personas. Así tenemos que, el Código de Nocturnidad define como "Evento Especial" a toda reunión, función representación o acto social, deportivo, religioso, carnestolendas de cualquier género que tenga como objetivo el entretenimiento y que se efectuó en lugares abiertos o cerrados públicos o privados, se cobre o no entradas, en una fecha o periodo determinado (Artículo 1).-

Asimismo, dicho cuerpo normativo establece en el Artículo 33, los requisitos de seguridad que deben cumplimentarse para la realización de este tipo de eventos, como ser: 1) croquis técnico de ubicación de estructuras aprobado por un técnico o licenciado en seguridad e higiene; 2) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general, con vigencia durante la totalidad del evento; 3) certificado de cobertura médica asistencial de urgencias y emergencias; 4) instalación de sanitarios químicos suficientes (de no disponer baños o los mismos no sean suficiente); 5) plan de contingencias, Rol de emergencias y plan de evacuación avalado por técnico en seguridad e higiene laboral; 6) contrato de locación, comodato o cualquier otro título que acredite la legítima ocupación del inmueble, con autorización expresa del propietario para el tipo de actividad. Por otra parte, la normativa aplicable establece que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la realización de eventos especiales fuera del horario establecido (fijado hasta las cero horas), motivado por razones culturales, deportivas y/o de interés municipal (artículo 36). Ahora bien, examinado el proyecto de resolución con las constancias de autos, entendemos que la Edición 2019 de los Carnavales reúne las características de un evento especial y que se han cumplido los requisitos previsto en el Código de Nocturnidad para habilitar el Corsodromo Nolo Alias, por lo que este Órgano Asesor no encuentra objeciones que efectuar al presente procedimiento administrativo, pudiendo en consecuencia dictarse la resolución correspondiente de habilitación. CONCLUSION: Por lo expuesto, normas citadas e informes de autos, este Órgano Consultivo considera que podrá autorizarse la realización del evento especial "Edición 2019 de los Carnavales Correntinos" y habilitar el "Corsodromo Nolo Alias" a partir del 8 de Febrero y hasta el 4 de Marzo de 2019, pudiendo elaborarse el Proyecto de Resolución a consideración del Sr. Intendente, en caso de coincidir con el criterio expuesto...".-

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la realización del evento especial "Edición 2019 de los Carnavales Correntinos", y habilitar el "Corsodromo Nolo Alias" a partir del 8 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2019, de acuerdo a lo vertido en los Considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretaria de Coordinación Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Mar 18 2016

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **499** Corrientes, **19 FEB 2016**
Anexo I

ADENDA CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Corrientes, a los días del mes de del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante , la Municipalidad representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor EDUARDO ADOLFO TASSANO DNI N° 13.636.405, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y por la otra parte la empresa , en adelante la "Prestadora", representada en este acto por en su carácter de Apoderado, de la firma antes mencionada, con domicilio legal en la calle de esta ciudad, acuerdan celebrar una Adenda de Convenio, en adelante, "El Contrato".

Consideraciones:

Que, por Resolución N° , se establece el subsidio ofrecido por el "Municipio" a la "Prestadora" por los meses de enero a diciembre de 2019, siendo necesaria su prórroga, por lo Tanto:

CLAUSULA 1: Las Partes acuerdan los valores establecidos en el artículo 2 de la Resolución N° , la cual establece el plazo durante el cual serán abonados los subsidios, la que quedara redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece en pago y "LA PRESTADORA" acepta la suma de \$ mensuales en carácter de subsidio para la compensación de los ingresos en concepto de pasajeros transportados bajo el sistema de boleto estudiantil gratuito, en los términos de las Ordenanzas N° 5877 y N° 6283.

CLAUSULA 2: En relación a los pasajeros transportados con el beneficio, debidamente certificados por la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Ciudadana y en caso de existir diferencias entre la equivalencia de pasajeros que se abona según clausula anterior y lo efectivamente transportado, se efectuaran los cálculos a fin de determinar si existiera saldo a favor de una de las partes, en los meses de julio y diciembre, además las partes acuerdan que se podrán cancelar por la vía de la compensación contra obligaciones que los prestadores tuvieran con la comuna.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

ENIL I RMO AUSTOSTO GONRALES MEZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Gies.

JORGE ROBERT SADEK AFFELMANI
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Gies.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.